

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Grado en Ingeniería Telemática / Grado / URJC / 2022 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2501180
Denominación Título:	Grado en Ingeniería Telemática
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	Universidad Rey Juan Carlos
Centro en el que se imparte:	ETS Ingeniería de Telecomunicación/Campus Fuenlabrada
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	06-07-2009

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Andrea Fernández Gorgojo
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación emitido en 2017, se calificaba este criterio con una C y se pedía cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

1.- "Se debe aumentar la oferta de asignaturas optativas para cumplir lo previsto en la memoria de verificación".

La Universidad indica que se ha aumentado la oferta de asignaturas optativas, pasando de 4 a 5 a partir del curso 2019/20. Según la información proporcionada por la Universidad sobre el programa del título, los estudiantes deben cursar 4 asignaturas optativas de 6 ECTS cada una. No obstante, en la Memoria verificada se incluían un total de 13 asignaturas optativas.

2.- "Se recomienda desdoblar de los grupos de primero y segundo que superen los 100 alumnos".

La Universidad indica que hay muy pocas asignaturas en las que los grupos superen los 100 estudiantes, pero no proporcionan datos ni de las asignaturas donde se produce esta situación ni del número de estudiantes matriculados en esos grupos. Tampoco se proporciona información sobre alguna acción de mejora que hayan propuesto para solucionar esta situación. La Universidad indica que el número de profesores es de 49, habiéndose incrementado con respecto a los cursos anteriores, pero no proporciona información sobre el perfil de estos profesores ni de las asignaturas que imparten que evidencie que este aumento de profesores ha permitido desdoblar los grupos afectados.

Las evidencias demuestran que las nuevas asignaturas optativas están ofertadas y sus guías docentes son accesibles desde la web de la Universidad. Sin embargo, aunque actualmente existe una oferta real de optatividad, no se alcanza la propuesta en la Memoria de Verificación, por lo que se considera que la recomendación está en proceso de subsanación. Respecto al desdoblamiento de grupos con objeto de disminuir el número de estudiantes por grupo, se considera que la recomendación no ha sido atendida. Por todo esto, se mantiene la valoración de C en este criterio.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación emitido en 2017, se calificaba este criterio con una C y se pedía cumplimiento de la siguiente recomendación:

"Se debería informar claramente en la web de que el título habilita para ejercer la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicación".

La Universidad proporciona evidencias que demuestran que en la web del título se informa claramente que este título habilita para la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

Las evidencias demuestran que se ha incluido la información referida en la recomendación y por tanto la calificación del criterio pasa a B.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación emitido en 2017, se calificaba este criterio con una C y se pedía cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

1.- "Se deben analizar las razones de la muy baja tasa de graduación y buscar los medios para corregirlo".

En este sentido, la Universidad ha realizado un análisis de las causas a partir del seguimiento a los alumnos de TFG, concluyendo que la razón de la baja tasa de graduación es la alta inserción laboral antes de realizar el TFG. Para solucionar este problema y atraer a los estudiantes a la realización del TFG, la Universidad muestra evidencias de que ha añadido a la página web de la ETSIT un listado de TFG disponibles. Sin embargo, no se reflexiona sobre el impacto de esta acción de mejora en la tasa de graduación.

2.- "Se deben de analizar y corregir las causas que subyacen en las asignaturas con tasas de rendimiento muy bajas".

Se han analizado las causas del bajo rendimiento. La principal conclusión es que los alumnos repetidores no pueden asistir a clase debido al solapamiento de asignaturas de primer y segundo curso con las de cursos superiores. No obstante, la Universidad no proporciona evidencias de acciones de mejora propuestas para solucionar este problema ni datos de la tasa de rendimiento de las asignaturas en los últimos años.

3.- "Se recomienda mejorar los aspectos especialmente mal valorados en las encuestas de satisfacción".

La Universidad proporciona evidencias de la valoración obtenida en el curso 2020/21 en los siguientes aspectos que fueron valorados negativamente en el anterior proceso de Renovación de la acreditación: la valoración de los "Procedimientos, Sugerencias y Reclamaciones" es de 4,00, la de las "Condiciones visuales, acústicas y ambientales de las aulas" es de 3,75 y el grado de satisfacción con el "Equipamiento de las aulas" es de 3,75. Sin embargo, no proporcionan evidencias sobre la valoración obtenida en otros aspectos que también fueron valorados negativamente en el anterior Informe, como la labor de gestión de prácticas y sus responsables o la satisfacción con la oferta de asignaturas optativas y el calendario de exámenes. Además, no se aporta información sobre las acciones de mejora desplegadas para subsanarlos ni sobre las encuestas realizadas.

Debido a la falta de evidencias que permitan valorar este criterio, se mantiene la valoración inicial, animando a la Universidad a continuar con las acciones de mejora pertinentes.

En Madrid, a 14 de febrero de 2023

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
